

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002687 DE 2015

(- 6 AGO 2015)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV BELEN, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 12 de Junio del 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor Cesar Julio Colorado Díaz en representación legal de la sociedad CDA AJUSTEV MOTOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 141767 del 18 de Agosto del 2010 y NIT 900.377.240-4, solicitó a esta Subdirección, mediante el oficio con radicado 20153210322032 de 9 de Junio del 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV BELEN, identificado con el número de matrícula mercantil 18114236 de 29 de Abril del 2014, ubicado en la Carrera 9 No. 11-49 Avenida Umbría, Belén de Umbría, Risaralda.

Que una vez revisados los documentos aportados, la Subdirección de Tránsito realiza mediante radicado No. 20154210198641 de 22 de Junio del 2015, requerimientos al representante legal de la sociedad CDA AJUSTEV MOTOS S.A.S., para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Handwritten signature

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV BELEN, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que en respuesta a los requerimientos realizados, el representante legal, con el radicado No. 20153210385742 del 9 de Julio del 2015, remite los documentos solicitados.

Que la sociedad CDA AJUSTEV MOTOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 9 No. 11-49 Avenida Umbría, Belén de Umbría, Risaralda.

Que según el Anexo del Certificado 11-OIN-010 de fecha de aprobación 23 de Mayo del 2011 y de fecha de última modificación 4 de Mayo del 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV BELEN, una línea de inspección para motocicletas con una capacidad efectiva de revisión de cinco (05) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV BELEN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV BELEN, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA AJUSTEV MOTOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	141767 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2010
NIT SOCIEDAD:	900.377.240-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA AJUSTEV BELEN
MATRÍCULA MERCANTIL:	18114236 DE 29 DE ABRIL DEL 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 NO. 11-49 AVENIDA UMBRÍA
MUNICIPIO:	BELÉN DE UMBRÍA
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CINCO (5) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T y 2T.

4/11

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002687

DEL ...

6 AGO 2015

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV BELEN, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CDA AJUSTEV MOTOS S.A.S., identificada con el NIT 900.377.240-4, ubicada en la Carrera 9 No. 11-49 Avenida Umbría, Belén de Umbría, Risaralda, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 6 AGO 2015

Dado en Bogotá, D. C, a


ÍTALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. – Profesional, Subdirección de Tránsito
Reviso: Luis Trinidad García García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 27/07/2015

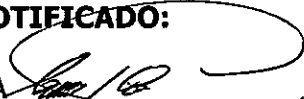
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

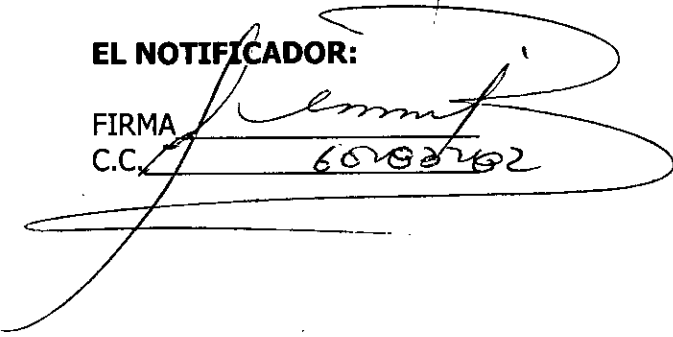
En Bogotá, a las 15:00 horas del día doce (12) de agosto de 2015, notifiqué personalmente al señor CESAR JULIO COLORADO DIAZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 8.307.155, quien actúa como Representante legal de CDA AJUSTEV MOTOS S. A. S., del contenido de la Resolución No. 2687 de agosto 6 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV BELEN, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 8.307.155 Medellín
DIRECCION Calle 30A + 85A 4.
CIUDAD Medellin
TELEFONO 2380719.
FECHA 12-8-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 6003262